



**Provincia de Río Negro**  
"2022 - Cuarenta años de la Gesta de Malvinas"

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 1 (un) Puesto Vacante - Med. Especialista en Tocoginecología - CHOELE CHOEL

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - Aprobar el cubrimiento de 1 (un) puesto de "Médico/a Especialista en Tocoginecología"

para cumplir funciones en el Hospital Área Programa Choele Choel, de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 20/05/2022 hasta el día 03/06/2022, ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro ([www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar](http://www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar)).

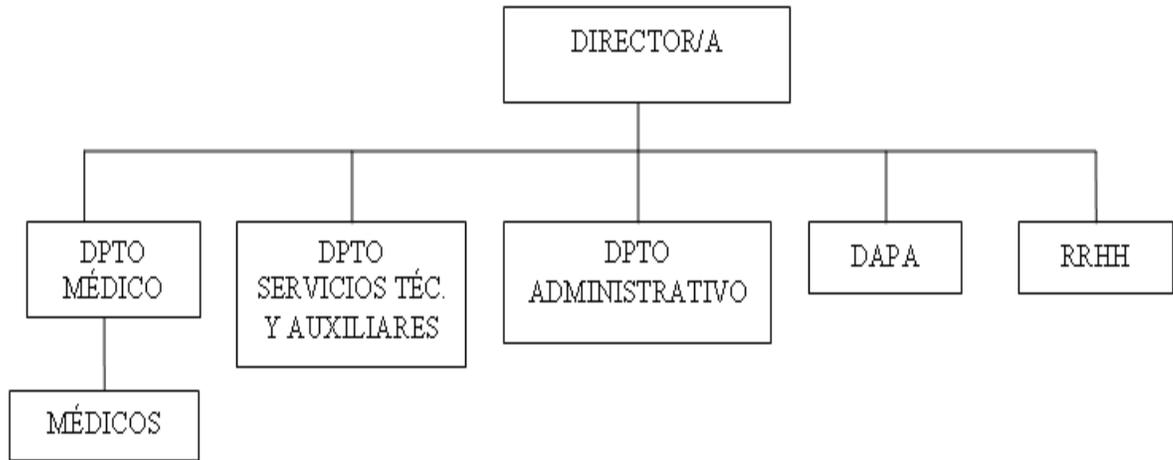
ARTICULO 6º.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

#### ANEXO II

MINISTERIO SALUD
LOCALIDAD: CHOELE CHOEL
NOMBRE DEL PUESTO: Médico/a Especialista en Tocoginecología
UNIDAD ORGANIZATIVA: Hospital Área Programa Choele Choel

#### ORGANIGRAMA



**TAREAS / RESPONSABILIDADES:**

1. Ejercerán su labor en el Departamento, División, Unidad o sector, para el que fueron designados y colaborarán en sus funciones con el Jefe de los mismos, de quienes dependan.
2. Cumplir con el horario establecido por la Dirección y los reglamentos del Hospital.
3. Hacer, en colaboración con los Jefes de Clínicas, las Historias Clínicas, de cada uno de los enfermos internados en el Servicio.
4. Colaborar en actuaciones de enseñanza y adiestramiento de Médicos Residentes.
5. Actuar como consultor de los Médicos Residentes.
6. Tener en forma sintética pero al día, las Historias Clínicas, anotando en ellas la evolución del estado del enfermo en el proceso de la enfermedad que lo aqueja.
7. Determinar los estudios auxiliares necesarios para llegar al diagnóstico.
8. Realizar las curaciones de los enfermos de su sección y efectuar los tratamientos inyectables que por su delicadeza así lo requieran.
9. Dar cuenta diariamente al Jefe de cualquier novedad u observación en el proceso de afección de los pacientes.
10. Actuar en ausencia del Jefe en los casos urgentes en que fuera necesario, dejando constancia en la Historia Clínica de todo lo actuado.
11. Atender en consultorio externo, dentro del horario que le fije la Dirección.
12. Informar al Jefe sobre el movimiento de enfermos y evolución de casos, sobre todo tratándose de pacientes graves.

13. Elaborar con los Médicos Residentes, el material para la presentación de los casos anatómo clínicos y someterlos a la aprobación del Jefe.
14. Asistir a las reuniones científicas clínicas, anatómo clínicas y de organización que se celebren en la unidad.
15. Asistir a las autopsias de los pacientes que hubieren fallecido, estando bajo su atención médica.

Formación mínima requerida: Título de médico/a Especialista en Tocoginecología.

Formación Pretendida: Especialización en Tocoginecología

COMPETENCIAS GENERALES: las habilidades por el Título, como así también la obligación de cubrir Guardias Activas y/o Pasivas

Compromiso con el servicio público

Confidencialidad y Discreción

Integridad institucional

Ética

HABILIDADES REQUERIDAS: Manejo de PC. Procesador de texto; planilla de cálculo; base de datos; correo electrónico

### ANEXO III

MINISTERIO DE SALUD

LOCALIDAD: CHOELE CHOEL

HOSPITAL ÁREA PROGRAMA CHOELE CHOEL

MÉDICO/A ESPECIALISTA EN TOCOGINECOLOGÍA

HOJA:

#### MISIÓN

Brindar atención médica a los pacientes de emergencia, hospitalización y otros servicios.

#### FUNCIÓN

Ejercerán su labor en el Departamento, División, Unidad o sector, para el que fueron designados y colaborarán en sus funciones con el Jefe de los mismos, de quienes dependen.

Cumplir con el horario establecido por la Dirección y los reglamentos del Hospital.

Hacer, en colaboración con los Jefes de Clínicas, las Historias Clínicas, de cada uno de los enfermos

internados en el Servicio.

Colaborar en actuaciones de enseñanza y adiestramiento de Médicos Residentes.

Actuar como consultor de los Médicos Residentes.

Tener en forma sintética pero al día, las Historias Clínicas, anotando en ellas la evolución del estado del enfermo en el proceso de la enfermedad que lo aqueja.

Determinar los estudios auxiliares necesarios para llegar al diagnóstico.

Realizar las curaciones de los enfermos de su sección y efectuar los tratamientos inyectables que por su delicadeza así lo requieran.

Dar cuenta diariamente al Jefe de cualquier novedad u observación en el proceso de afección de los pacientes.

Actuar en ausencia del Jefe en los casos urgentes en que fuera necesario, dejando constancia en la Historia Clínica de todo lo actuado.

Atender en consultorio externo, dentro del horario que le fije la Dirección.

Informar al Jefe sobre el movimiento de enfermos y evolución de casos, sobre todo tratándose de pacientes graves.

Elaborar con los Médicos Residentes, el material para la presentación de los casos anátomo clínicos y someterlos a la aprobación del Jefe.